Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CONTRATO

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBA Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 236246

CONTRATISTA: AM MONTAJES de Narciso Adolfo Mallada Fernández

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los diez y nueve (19) días del mes de diciembre del dos mil doce estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, por una parte, que en adelante se denominará **"LA CONVOCANTE"**; y la Empresa **AM MONTAJES de Narciso Adolfo Mallada Fernández**, que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, domiciliado a los efectos de este Contrato, **JUAN DE ZORRILLA DE SAN MARTIN Nº 1719**, con telefax N° 312 005 – 300 886, por la otra; convienen en celebrar el presente Contrato para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBA Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FINANCIAMIENTO

1.1. LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c), los Arts. 20° y 33° de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 36°, 68°, 72°, 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; el Art. 26. Incs. I) y II), del Estatuto Universitario, contrata a la **Empresa AM MONTAJES de Narciso Adolfo Mallada Fernández,** para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBA Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.**

1.2. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. El financiamiento será a través de los Recursos Institucionales (Fondos Propios - F.F. 30).

1.3. Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos **SGOG 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"** del Presupuesto General de la Nación para el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2012.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES.

2.1. LA CONVOCANTE procede a la adjudicación para el **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOBOMBA Y DEL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, a través de un procedimiento de Contratación Directa por ID Nº 236160, y conforme a la Resolución de la máxima autoridad de la Institución.
Los bienes a ser proveídos por el CONTRATISTA consisten en lo siguiente:

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martin 1719 Tel: 300 886 - 312 00

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 236.246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA MOTOBOMBA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa ID Nº 236246 — **EXPEDIENTE Nº 346870**

Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	73152101-010	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA MOTOBOMBA Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO DE LA UNA.** De acuerdo al siguiente detalle:	**AM MONTAJES**	**NACIONAL**	EVENTO	UNIDAD	1	104.500.000	**104.500.000**
		Mantenimiento de tablero de comando y fuerza con arranque compensado de 30 y 40 HP, incluye la sustitución de contactores de corto circuito de 25 y 32 amp., fuerza de 60 y 80 amp., y autotrafo para 40 HP de 2 arranque/h en la estación de bombeo de Recalque							
		Rebobinado de una electrobomba sumergible de 30 HP, se deberá utilizar alambre higroscópico secado al horno a 90° por 24 hs.							
		Rebobinado de una electrobomba sumergible de 40 HP, se deberá utilizar alambre higroscópico secado al horno a 90° por 24 hs.							
		Rebobinado de motor de 30 HP, se deberá utilizar alambre esmaltado clase H de 180° c/ aislación de ranura clase F 150°- Mylar termo MID y mantenimiento de la bomba centrifuga (cambio de rulemanes), arenado y pintura							
		Limpieza de tanque metálico de 260 m3 c/ vapor de agua y aire a comprimido, desinfección del mismo con hipoclorito de sodio a 50 ppm (Ciclovia)							
		Limpieza de tanque metálico de 500 m3 c/ vapor de agua y aire a comprimido, desinfección del mismo con hipoclorito de sodio a 50 ppm (Rectorado)							
		Mantenimiento de compresor de agua del Rectorado, cambio de aro, válvula, arenado y pintura							

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martín 1719 Tel: 300 606 - 312 905

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 236.246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA MOTOBOMBA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"									
Modalidad: Contratación Directa ID Nº 236246								EXPEDIENTE Nº 346870	
Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		Sustitución de tuberías de 4" galvanizado sin costura pared 4,8 mm (17 tubos de 6 mts. c/u.) en el pozo artesiano Ciclovia							
		Sustitución de cable NYY de 3x16 mm2 del pozo artesiano Ciclovia (150 mts.)							
		Sustitución de 3 electrodos de nivel c/ sus correspondientes conductores NYY (150 mts.)							
		Mantenimiento y automatización de arranque de la bomba de recalque (3000 mts.)							
		Automatización del sistema de bombeo de agua del pozo profundo al tanque de 260 m3							
		Adecuación de alimentación eléctrica en baja tensión a los tableros de la caseta de bombeo conductor de aluminio de 4 x 35 mm2 (150 mts.)							
		Sustitución de conductores de alimentación de las bombas de recalque 40 metros (NYY 4x25 mm2)							
		Sustitución de válvula esclusa de bronce de 4" (impulsión del pozo profundo)							
		Sustitución de 4 válvulas esclusas de bronce de 2", correspondiente a la red de distribución							
		Extensión de 170 metros de tubos de 2" PEAD para alimentación de CETUNA, incluye válvulas y accesorios e interconexión a la red existente							
		M.O. Especializada p/ desmontaje de electrobomba sumergible (Ciclovia), p/ sustitución de columna de agua de 4" y montaje del mismo c/ tubos nuevos							

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martín 1719 Tel: 300 886 - 312 005

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 236.246 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA MOTOBOMBA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"									
Modalidad: Contratación Directa ID Nº 236246								EXPEDIENTE Nº 346870	
Item	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		OBSERVACIONES:							
		• Para realizar los trabajos de desmontaje y montaje de electrobombas, el contratista deberá disponer de una grúa.							
		• Para realizar los trabajos de limpieza de los tanques deberá contar con una electrobomba de alta presión y un compresor como mínimo de 10 HP							
		• Los trabajos deberán realizarse únicamente a partir de las 13 hs. Del día sábado, hasta el domingo a las 24:00 hs. de modo a que este en servicio el lunes a las 06:00 hs. de la mañana, podrán realizarse en dos etapas en el mismo horario mencionado.							
		• Deberá contar con un residente Ingeniero electromecánico.							
							ADJUDICACIÓN		104.500.000

CLÁUSULA TERCERA: PLAZOS DE ENTREGA DEL BIEN

3.1. EL CONTRATISTA deberá proceder a la entrega del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE UNA MOTOBOMBA Y EL SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA DEL RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** en los términos requeridos por la CONVOCANTE, hasta 10 días posteriores a la fecha de suscripción del presente contrato, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE.**
El contrato tiene duración de 10 días a partir de la fecha de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS

EL CONTRATO estará sujeto a REAJUSTE DE PRECIOS, Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_0: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martín 1719 Tel: 300 886 - 312 00

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinados en base a la oferta del PROVEEDOR, asciende a la suma de **₲ 104.500.000 (Guaraníes CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL)** con todos los impuestos incluidos.

El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y el mismo es fijo e invariable.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTACIONES

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.
- Contrato
- Condiciones especiales del Contrato;
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta y la lista de precios unitarios;
- Resolución de Adjudicación.-
- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los (mismos) documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

El pago del SERVICIO se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos asignados al RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, para el Ejercicio Fiscal 2012, previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, u otro documento de similar valor, aceptado por la técnica contable o lo que corresponda en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja.

Observación: Los pagos se realizarán conforme a la cantidad total de cada ítem adjudicado, siempre y cuando se encuentren avalados por las documentaciones respectivas.
Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, cuando correspondan, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

- Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una **Retención** equivalente al **cero coma cuatro por ciento (0,4%)** sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el **Art. 41º** de la Ley 2051/03 y su modificación en el Art. 1 de la Ley 3.439/2007 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

CLÁUSULA OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martín 1716 Tel: 300 [illegible] - 512 [illegible]

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda bajo entera responsabilidad del "CONTRATISTA", todas las cargas sociales emergentes de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMO: RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

16.1. LA CONVOCANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:

a) Si el CONTRATISTA por causas que le sean imputables no prestara los servicios solicitados después de haber recibido la Orden de Servicio.
b) Si el CONTRATISTA se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el CONTRATISTA transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontrata en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la CONVOCANTE.
d) Si el CONTRATISTA contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.
e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, LA CONVOCANTE previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al CONTRATISTA, Para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.
f) Si LA CONVOCANTE decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al CONTRATISTA, quien deberá suspender los servicios de inmediato.
g) Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONVOCANTE

17.1. EL CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.
c) Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES

18.1. En las relaciones entre las partes, LA CONVOCANTE estará representada por el señor Rector, máxima autoridad de la Institución y el CONTRATISTA por su representante.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: JURISDICCION

19.1. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la jurisdicción civil ordinaria de los tribunales, en la ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del capítulo pertinente.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

Sr. **NARCISO ADOLFO MALLADA**
AM MONTAJES
REPRESENTANTE LEGAL

ADOLFO MALLADA
MONTAJES ELECTROMECANICOS
MATERIALES EN GENERAL
Zorrilla de S. Martin 1719 Tel: 300 886 - 312 606

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · 1889 · REPÚBLICA DEL PARAGUAY